

1878
27 ABR 2026

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

1. El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15.12.2025.

2.El Decreto Alcaldicio N°34 del 07 de enero del 2026 que aprueba el programa de Subvenciones Municipales y Fondos Concursables para el año 2026.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Subvenciones Municipales y Fondos Concursables, con la finalidad de informar y orientar a las organizaciones respecto de los procesos de postulación, solicitud, tramitación, otorgamiento y rendición de cuentas asociadas a las Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables, facilitando el acceso oportuno y adecuado a dichos instrumentos de financiamiento.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Subvenciones Municipales y Fondos Concursables, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal (FONDECOV)
A quienes va dirigido	Miembros de la comisión evaluadora en Fondecov 2026
Objetivo General de la Actividad	Apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentado por las distintas organizaciones comunitarias de la Comuna, además de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, para obtener recursos y concretar iniciativas que aporten el crecimiento integral de su territorio y comuna.
Objetivo Específico de la Actividad	Evaluación y preselección de los proyectos postulados, los proyectos serán seleccionados por una comisión mixta, compuesta por miembros del concejo municipal y funcionarios profesionales de la Municipalidad de Temuco.
Fecha	25 y 26 de mayo 2026, no obstante estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	30 personas por día
Gasto programado	\$2.500.000 Item de gasto Otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma. <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de coffe break, Servicio de almuerzo, Ornamentación para la actividad, Garzones, Otros
Lugar de realización	Museo Ferroviario de Temuco
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.16.03 Subvenciones Municipales y
Fondos Concursables, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del
presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas
N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión
al funcionario Luis Coloma Zapata, contrata grado 10 del Departamento Subvenciones y Fondos
Concursables.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten initials
MTM / JBE / MCZ / JCL / LCZ

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal


AL ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


D. Asesoría Jurídica